

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE ACUERDA LA DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO ESPECIALISTA, GRUPO C, NIVEL SALARIAL C1 DE LA ESPECIALIDAD "ELECTRICIDAD"

Por Resolución de 8 de octubre de 2021 se convoca concurso-oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de una plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, Grupo C, nivel salarial C1 de la especialidad "Electricidad" (BOE de 15 de octubre).

Por Resolución de 24 de noviembre de 2021 se publica la anulación de la Resolución de 8 de octubre de 2021 anteriormente citada (BOE de 26 de noviembre).

Tras la anulación de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta 3.4 de la convocatoria por la que se establece que: "Procederá la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes", esta Gerencia en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 19 de marzo de 2018 (BOCM de 28 de marzo)

ACUERDA

La devolución del importe de la tasa de los derechos de examen a las personas aspirantes que han presentado solicitud de participación en el proceso selectivo citado y que hayan realizado el abono de la misma. Para ello, deberán cumplimentar y presentar debidamente registrada la solicitud, que se acompaña a esta Resolución como Anexo, en cualquier momento antes de su prescripción (cuatro años desde que se realizó el pago).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en el día de la firma

El Gerente

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación	5VgRluMV6e/wWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	17/12/2021 09:25:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5VgRluMV6e/wWp7yI5Z3og==		



ANEXO**SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN TASA DE DERECHOS DE EXAMEN**

D./Dña. _____ con DNI _____

y domicilio en _____ CP _____

EXPONE:

- Que habiendo abonado el importe de la tasa de los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo de concurso oposición para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de una plaza de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista, Grupo C, nivel salarial C1 de la especialidad "Electricidad", convocado por Resolución de 8 de octubre de 2021 y
- Que habiendo sido anulado dicho proceso,

SOLICITA:

La devolución de la tasa de los derechos de participación que se formalizará en la siguiente cuenta bancaria de la que es titular:

N.º IBAN	Cód. Banco	Cód. Sucursal	D. C.	N.º Cuenta

Alcalá de Henares, de de 202_

Firma de la persona interesada

Sr. Gerente de la Universidad de Alcalá

Código Seguro De Verificación	5VgRluMV6e/wWp7yI5Z3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - GERENTE UAH	Firmado	17/12/2021 09:25:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/5VgRluMV6e/wWp7yI5Z3og==		

